

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO, » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 noviembre 1915).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º — Secretaría.

#### Elecciones municipales.

Quinta relación nominal de los pueblos de esta provincia que, según certificación expedida por las respectivas Juntas municipales del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

#### AGUILÓN

D. Modesto Martínez Oliván.  
 Luis Ramón Diones.  
 Andrés Gracia Oliván.  
 Manuel Oliván Mainar.

#### ALBORGE

D. Agustín Laboda Burillo.

Joaquín Catalán Salanova.  
 Andrés Lorda Germán.

#### ALMONACID DE LA CUBA

D. Angel Mínguez Royo.  
 Antonio Ordoras Mínguez.  
 Casimiro Teresa Egea.  
 Tomás Martínez Peiró.

#### ASÍN

D. Domingo Cortés Beltrán.  
 Domingo Burguete Cosbas.  
 Esteban Puyuelo Bueno.

#### BAGÜÉS

D. Maximino Gil Serrano.  
 Francisco Sierra Martínez.  
 Leoncio Lagoma Bitrián.

#### BELMONTE

D. Manuel Molina Soler.  
 Ignacio Pablo Franco.  
 Francisco Betrián Utrillas.  
 Florencio Francia García.

#### BIJUESCA

D. Benjamín Gil Lafuente.  
 Roque Olivares Brio.  
 Segundo Miguel Sanz.  
 Vicente Pola Lasheras.

## BUBIERCA

- D. José Cabeza Pérez.  
Manuel Serón Giorge.  
Manuel de Palacio Cebolla.  
Virgilio Latorre Franco.

## BURETA

- D. Santos Martínez Rodríguez.  
Luis Martínez Izquierdo.  
Antonio García Berdejo.  
Pedro Lasheras Guillén.

## CABAÑAS

- D. José Medrano Moreno.  
Domingo Hecho Orensanz.  
Esteban Bellé Matute.

## CASPE

- D. Antonio Serrate Lanas.  
Joaquín Sanz Andreu.  
Mariano Miravete Samper.  
Manuel Gorio Catalán.  
Zenón Tinturé Navarro.  
Luciano Villalba Gracia.  
Santiago González Gros.

## CASTILISCAR

- D. Iñigo Arbués Sánchez.  
Troyano Murillo Irigoyen.  
Ciriaco Sánchez Jordana.  
Anselmo Sánchez Jordana.

## CERVERA DE LA CAÑADA

- D. Francisco Giménez Millán.  
Joaquín Crispula Aznar.  
José Marco Abad.  
José Mallén Bergara.

## EGEA

- D. Leopoldo Dehesa Idoipe.  
Pablo Gallizo Nogués.  
Romualdo Sancho Pradel.  
Clemente Hernández Marquina.  
Florencio Franco Romeo.  
Mariano García Bericán.

## ERLA

- D. Joaquín Ramón Hungría.  
Lorenzo Cortés Beltrán.  
Leonardo Mincholé Ruiz.  
Miguel Hungría Abad.

## FUENTES DE EBRO

- D. Alejandro Viamonte Cortés.  
Simeón Urzola Marcén.  
Santiago Gayan Colera.

## GRISÉN

- D. Manuel Castillo Sánchez.

Modesto Jaime.  
Andrés Hernández.

## LAYANA

- D. Jorge Olaín Cortés.  
Pedro Cortés Sánchez.  
Antonio García Aleíbar.

## LÉCERA

- D. Pedro Muniesa Lázaro.  
Domingo Casaos Alós.  
José Bonias Peguero.  
Manuel Aznar Calvo.  
José Gimeno Viado.

## LITAGO

- D. Pedro Peña Magallón.  
Luis Conde.  
Guillermo Lamana Aperte.

## LUNA

- D. Rafael Samper Ezquerria.  
Gregorio Moliner Bonet.  
Juan José Castillo Callao.  
Escolástico Sabino Laborda Soro.  
Benjamín Colón Pemán.  
Mariano Berduque Navarro.

## MAELLA

- D. Justo Bondía Nicolau.  
Joaquín Bondía Vicente.  
Mariano Aguillo y Baques.

## MEDIANA

- D. Francisco Cortés Grasa.  
Lorenzo Gracia Ordóñez.  
Pablo Laborda Cortés.  
Julio Labadía Lorient.  
Francisco Sánchez Pérez.  
José Mainar Royo.

## MIEDES

- D. Pablo Aldana Ullos.  
José Briz Aznar.  
Ángel Lorente Minguijón.  
Severo Serrano Arnal.

## NOMBREVILLA

- D. Mariano Amat Bardagi.  
Andrés Sancho Blanco.  
Ventura Osés Tejada.

## ORCAJO

- D. Santiago Lorente Soler.  
Pedro Ruiz Fernández.  
Valero Cortés Martín.

## PANIZA

- D. Elías Cebrián Burillo.  
José Gómez Vitaller.



Julián Ramón López.  
Hipólito Cebrián Burillo.  
Claudio García García.

## LAS PEDROSAS

D. Antonio Naudín Larráz.  
Bernardo Gordún Pérez.  
Justo Arando Barón.

## PERDIGUERA

D. Faustino Arruego Murillo.  
Fastino Arruego Escuer.  
Emilio Ballesteros Alfranca.

## PIEDRATAJADA

D. Ramón Lasierra Solanas.  
Martín Sango López.  
Isidoro Mocito Montoria.

## PINTANO

D. Clemente Navascués Orcada  
Antonio Soterías Iturralde.  
Marcelino Laplana Martínez.

## PUEBLA DE ALBORTÓN

D. Antonio Naval Zaragozano.  
Manuel Plose Portao.  
Serapio Hasta Benedí.

## RETASCÓN

D. Pascual Savirón Fuentes.  
José Visiedo Martín.  
Joaquín Esteban Savirón.

## SALILLAS DE JALÓN

D. Cándido Bueno Rosel.  
Bernardino Marqueta Berdejo.  
Gregorio Adiego Olmo.  
Mariano Balduque Embid.

## SAN MARTÍN DE MONCAYO

D. Martín García Jiménez.  
Adrián Martínez Aguirre.  
Miguel Gómez Martínez.

## SANTA CRUZ DE GRIO

D. Maximiano Gómez Esquero.  
Constantino Jimeno Gómez.  
Martín Marco Cubero.  
Miguel Barranco Gaudioso.

## SANTA CRUZ DE MONCAYO

D. Miguel Berges Lainu.  
Narciso Berges Lainu  
Cirilo Lainu Torres.

## SEDILES

D. Prudencio Pablo Franco.  
Manuel Vicén Ceamanos.

Bernardino Blasco Blasco.

## SOBRADIEL

D. Pedro García Cuesta.  
Anastasio Paul Maella.  
Pedro Aguin Paul.

## TABUENCA

D. Esteban Mareca Sancho.  
Casiano Román Lumbreras.  
José Olmea Sancho.  
Raimundo Román Cuartero.

## TAUSTE

D. Manuel Torner Larruy.  
Mariano Ceslange Perchama.  
José Usan Berlín.  
José Esquerria Tudela.  
Lorenzo Languera Muniesa.  
Ignacio Diego Orquín.  
Mariano Duaso Lacoma.  
Antonio Barrutia Preciado.

## TRASMOZ

D. Casiano Lahuerta Pérez.  
Primo García Verosía.  
Fructuoso Ruiz Lahuerta.

## TRASOBARES

D. Andrés Rubio Cardiel.  
Mariano Díaz Benedí.  
Antonio Laborda Chueca.

## VALDEHORNA

D. Santiago Hijazo Cortés.  
Pedro Lavilla Martín.  
Fabián Bello Blasco.

## VIERLAS

D. Justo Sánchez Lasheras.  
Esteban Inuñer Fernández.  
Marcelo Lahera Marco.  
Atanasio Rico Perera.

## LA VILUEÑA

D. Cirilo Bernad Tomey.  
Juan Antonio Andrés Bueno.  
Valero Perales Estella.

## VILLANUEVA DEL HUERVA

D. Manuel Pandos Gracia.  
Victoriano Aguarón Ibáñez.  
Florentín Martín Laborda.  
Antonio Ramírez Gascón.  
Blas Pandos Gil.

## VILLARREAL DEL CAMPO

D. José Valenzuela Julián.  
Roque Valero Qullez.

Timoteo Cebollada Sánchez.  
Elías Force Pérez.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1915.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En la sesión pública que esta Corporación celebrará el día 19 del actual, a las once, serán abiertos los cuatro pliegos recibidos en el concurso anunciado para presentación de proyectos de una nueva Plaza de Toros, y leídas las proposiciones que contengan.

Lo que se avisa a los interesados y al público en general con arreglo a lo establecido en la base 6.ª del concurso.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1915. — El Vicepresidente, Javier Ramírez.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Ignorándose el actual paradero de Alvaro Molina Soler, vecino de Barcelona, y al cual se le ha aprehendido tabaco de contrabando en la cochera de la casa núm. 5 de la calle del Marqués de Casa Jiménez de esta capital el día 5 de los corrientes por fuerzas de Carabineros, por el presente se le cita para que el día 22 del mismo mes y hora de las once de la mañana comparezca en la Junta administrativa que bajo mi presidencia habrá de celebrarse en esta Delegación de Hacienda para resolver el expediente que por el indicado motivo se ha instruido; bien entendido que de no presentarse el Molina Soler, le pararán los perjuicios correspondientes.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1915. — Juan de Retes.

### Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Consumos.—CIRCULAR

Esta Administración llama la atención a todos los Ayuntamientos que no han remitido los repartimientos de consumos para 1916, sobre lo preceptuado en el art. 317, que dispone en su primer párrafo: «que si para el día 10 de diciembre no se hubieran recibido en esta Administración los repartimientos, se nombrará un comisionado que pase al pueblo a formarlo en la segunda quincena del citado mes, a costa, las dietas que devenguen y gastos que este servicio ocasione, de los individuos de la Junta municipal, responsable de la demora».

Dispuesta esta Administración a facilitar a los Ayuntamientos cuanto esté de su parte para

el mejor cumplimiento de este servicio, tiene también el decidido propósito de que la recaudación del impuesto de consumos pueda dar principio en toda la provincia con toda regularidad, y a tal fin no perdonará medio coercitivo para hacer cumplir el servicio, y todo retraso, por justificado que sea, dará lugar a exigir con gran rigor las responsabilidades consiguientes.

De igual modo se promete examinar detenidamente los documentos de referencia, no tolerando en modo alguno las deficiencias que se vienen observando en muchos de ellos, pues en tales casos serán de plano rechazados y devueltos a los pueblos para que sean formados con estricta sujeción a lo establecido; debiendo acompañar a los mismos un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en el que conste el anuncio de exposición al público, las cédulas de notificación de cuotas, las relaciones números 1, 2, 3 y 4 y la certificación de fallecidos desde el último censo; así como también acta original, firmada por toda la Junta, de la sesión del juicio de agravios.

A los Ayuntamientos que tengan concedida la sustitución del impuesto, se les advierte que incurrirán en idénticas responsabilidades que los demás Municipios, si para el 31 de diciembre no han enviado a esta Administración los repartimientos sustitutivos del de consumos, confeccionados con arreglo a las disposiciones establecidas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1915. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Luis Lobaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Illueca;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:



Urbana.—Primer trimestre de 1915.

Magdalena Bartolomé, 2'03.  
 Vicenta Ballesteros, 3'08.  
 Miguela Braulio, 2'03.  
 Trinidad Castillo, 2'50.  
 Remigia Cimorra (herederos), 1'62.  
 Rita Embid, 1'67.  
 Inés Esteban, 2.  
 Hipólito Gómez, 2'39.  
 Eduardo Forcén, 2.  
 Josefa Gaspar, 2'03.  
 Ramón Gaspar, 2'83.  
 Vicente Gomollón, 2.  
 Domingo Jimeno, 1'84.  
 Ceferino Gregorio, 2'83.  
 Manuel Gracia, 1'59.  
 Santiago Gil, 2'83.  
 Mariano Gil, 2'83.  
 Francisco Gil, 1'86.  
 Prudencio Gil, 2.  
 Ramona Laborda, 1'86.  
 Mariano Laborda, 2.  
 Bruno López, (herederos), 1'67.  
 Joaquín Mateo, 1'66.  
 Florencio Marín, 2'39.  
 Pedro Magdalena, 2'25.  
 José Hernández, 1'87.  
 Vicente Maquel, 2'83.  
 Julián Maquel, 1'86.  
 Martina Muñoz, 1'86.  
 Vicente Navarro, 1'61.  
 Santiago Pinilla, 1'67.  
 Eugenio Romero, 1'65.  
 José Roy, 1'86.  
 Andresa Sancho, 1'82.  
 Jorja Hernández, 1'86.  
 Agustín Sanz, 2'25.  
 Luis Pilla, 1'87.  
 José Vicente (herederos), 1'86.  
 Ignacio Vicente, 2'11.  
 Ignacio Magdalena, 2.  
 Carolino Zapata, 2'67.

En Illueca, a 21 de julio de 1915.—El Recaudador, Luis Lobaco.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

En 25 de febrero del año último se dictó por este Ministerio una Real orden dirigida a los Gobernadores civiles, disponiendo la recopilación de datos para confeccionar una estadística completa de los enfermos existentes en España que se encuentren padeciendo lepra.

En 2 de marzo del mismo año, esta Inspección general con el fin de que la citada Real orden fuese convenientemente cumplimentada, dictó una circular para que, aportándose la mayor suma de datos históricos y clínicos, fuese contestado por los Inspectores provinciales de

Sanidad el cuestionario consignado en la misma circular, dándoles al propio tiempo instrucciones para que los datos fuesen recopilados con la mayor exactitud, y que por su estudio se pudiese obtener el éxito deseado, con el empleo de los medios profilácticos necesarios para impedir la propagación de la mencionada enfermedad hasta llegar a su completa extinción.

Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido la contestación ni los datos estadísticos correspondientes a esa provincia aun cuando éstos fuesen negativos,

Esta Inspección general se ve precisada a llamar la atención de V. S. para que a su vez lo haga del Inspector provincial de Sanidad, advirtiéndole que en plazo brevísimo deben quedar cumplimentadas las expresadas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores de las provincias de Alava, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Guipúzcoa, Huesca, León, Navarra, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

(Gaceta 10 noviembre 1915).

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 324 al 328, el contratista D. José Alveró Seral, a quien se adjudicó la contrata por el Sr. Gobernador civil en 14 de julio de 1914, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

\*\*\*

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetro 324, el contratista D. Francisco Seral Jiménez, a quien se adjudicó la contrata por el Sr. Gobernador civil en 24 de septiembre de 1914 y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el

plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por esta Corporación se saca a pública subasta el suministro de los artículos necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo durante el año próximo, siendo los siguientes: treinta y seis mil kilogramos de harina, a 46 pesetas los 100 kilogramos; mil doscientos sesenta kilogramos de aceite, a 16 pesetas los 12,600 kilogramos; mil decalitros de vino tinto, a 3'25 pesetas el decalitro; mil quinientos kilogramos de carne de carnero, a 2'25 pesetas el kilogramo; mil kilogramos de garbanzos, a 1'10 pesetas el kilogramo; mil kilogramos de arroz, a 48 pesetas los 100 kilogramos; mil kilogramos de judías, a 63 pesetas los 100 kilogramos; setecientos cincuenta kilogramos de bacalao, a 1'60 pesetas el kilogramo; mil kilogramos de pasta para sopa, a 0'62 pesetas el kilogramo; tres mil kilogramos de patatas, a 12 pesetas los 100 kilogramos.

Los artículos expresados se facilitarán en las cantidades mencionadas o en las que se necesiten.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las once horas del día inmediato posterior al en que termine el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal en representación del excelentísimo Ayuntamiento, y se verificará con arreglo a lo prevenido en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905 y conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal; no admitiendo proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones dentro del plazo fijado en la regla 4.ª del artículo 17 de la referida Instrucción, habiéndolo en papel sellado de la clase 11.ª con un sello municipal de veinticinco céntimos y en pliego cerrado, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrán consignado en la Caja municipal o en la general de Depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al 5 por 100 del valor del artículo o artículos a que cada proposición afecta, como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se ajustarán para su redacción al modelo que se inserta al final.

Los licitadores que sean representados por

otra persona deberán también acompañar poder notarial bastantado por alguno de los Le-trados Asesores D. Pascual Comín o D. Marcellano Isábal.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma a que ascienda el 15 por 100 del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Se hace saber al propio tiempo que ha transcurrido el plazo de diez días, fijado en el artículo 29 de la citada Instrucción, sin que se haya producido reclamación alguna.

Los gastos de papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1915.—El Presidente, Octavio García Burriel.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de artículos de consumo necesarios para la Casa Amparo durante el año 1916, se compromete a entregar ....., (aquí se expresará el artículo o artículos a los que haga proposición) con sujeción en un todo a las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes por la cantidad de ....., (pesetas o céntimos kilogramo o cien kilogramos o decalitros del artículo a que se hace proposición) para el cual se acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha).

(Firma).

## SECCION SEXTA

### Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de octubre último.

#### Sesión ordinaria del día 5.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer a María Remón 2.500 pesetas por el 2.º y último plazo de una parte de la casa adquirida con destino al Juzgado de instrucción, y se levantó la sesión.

#### Seión extraordinaria del día 7.

Se acordó determinar las vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, y se levantó la sesión.

#### Sesión ordinaria del día 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adjudicar en favor de Mariano Re-caj, la parcela núm. 18 de la barriada de casas baratas, y se levantó la sesión.



*Sesión ordinaria del día 19.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó solicitar de la Dirección general de propiedades e impuestos la aprobación del plan de aprovechamientos forestales de 1915 a 1916, y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del día 26.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones económico facultativas para la subasta de pastos comunales, y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros, 6 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Justo Zoco.

**Fabara.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, donde podrán consultarle quienes lo deseen, todos los días hábiles, se enajenarán al mejor postor, por un solo año forestal y bajo el tipo de 1.200 pesetas, los aprovechamientos de los pastos de la Dehesa Cuarto de la Carne, pertenecientes a esta villa.

La primera subasta tendrá lugar el día 18 del actual mes de noviembre y hora de las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de la Autoridad municipal en quien delegue, verificándose la subasta por pujas a la llana, que se admitirán durante la primera media hora únicamente, siempre que aquéllas alcancen por lo menos un valor igual al tipo fijado para la subasta.

De no tener efecto esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, o sea el día 28, a la misma hora y en el mismo local, bajo el propio pliego de condiciones y tipo de la primera; y si tampoco ésta diera resultado, tendrá lugar una tercera subasta el día 9 del mes de diciembre, a la misma hora y local destinado en las anteriores, con el 15 por 100 de rebaja del tipo de la primera; y si tampoco en ésta concurrese postor, se celebrará a los diez días siguientes la cuarta subasta, o sea el 20 del mismo, con la rebaja del 30 por 100 del tipo de la primera; y finalmente, en el caso de que tampoco en ésta se presentara licitador, se celebrará la quinta y última subasta para los diez días siguientes, o sea para el día 30 de diciembre y hora de las doce, en el propio local, con la rebaja del 45 por 100 sobre el tipo de la primera tasación.

Fabara, siete de noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Latorre.

**Fuendetodos.**

Para oír reclamaciones permanecerán expuestos al público, para el año 1916, los documentos siguientes:

Por ocho días, reparto de rústica y listas de urbana.

Por quince días, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Fuendetodos, 7 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Saturio Ginés.

**Luceni.**

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 1.º de noviembre para cubrir el déficit de 4.284 pesetas 34 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1916.

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'40	4.710'85	1.884'34
Leña.....	100	3	0'40	6.000	2.400
TOTAL.....					4.284'34

Luceni, 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cándido Andrés. — El Secretario, Justo Iborte.

**La Puebla de Alfindén.**

El día 18 del mes actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de pastos de el Monte Común de este pueblo, durante el año forestal de 1915 a 1916, bajo el tipo en alza de 880 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 250, correspondiente al día 22 de octubre último, el cual se halla de manifiesto en esta secretaría.

Puebla de Alfindén, 5 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Eduardo Lacambra.

**Lécera.**

Durante el término de quince días se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta villa para 1916.

Lécera, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Domingo Casaos.

**Lumpiaque.**

La recaudación de los trimestres 3.º y 4.º del repartimiento sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto, tendrá lugar los días 22, 23 y 24 del actual, de nueve a doce y de catorce a diecisiete, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa.

Lumpiaque, 6 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Vicente García.

**Malanquilla.**

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de esta corporación los repartimientos de rústica, listas de urbana, cédulas personales y matrícula, todo para el año 1916.

Malanquilla, 7 de noviembre de 1915.—El Alcalde, P. O., Félix Morales.

**Mediana.**

Durante el plazo de ocho días, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayun-

tamiento, el repartimiento de rústica y la lista cobratoria de edificios y solares; por diez, la matrícula industrial, y por quince, el padrón de cédulas personales; cuyos documentos han de servir para el próximo año 1916 y sobre los cuales, en los plazos indicados, podrán presentar los interesados las reclamaciones que a su derecho convenga.

Mediana, 6 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Bernardo Domingo.

Pedrola.

La matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1916, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, como asimismo el padrón de cédulas personales.

Pedrola, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Esteban Terraz.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

VILLUENDAS VALERO, Pedro; de treinta y siete a cuarenta y cinco años, casado, hijo de Cirilo y Josefa, natural de Zaragoza y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad con el fin de recibirle declaración indagatoria y práctica de otras diligencias en causa que contra el mismo se sigue por lesiones.

GARCÍA ORTEGA, Manuel; hijo de Tomás y de Leoncia; natural de San Julio de Alcázar, provincia de Soria, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tierga, provincia de Zaragoza, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Gerona, número veintidós, D. Mariano González Fernández, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Jaca, siete de noviembre de mil novecientos quince. — Mariano González.

LOPESEN CLEMENTE, Ignacio; hijo de Vicente y de Simona, natural de Zaragoza, de oficio jornalero, edad veintisiete años, avecinado últimamente en Zaragoza; procesado por no haber pasado la revista anual reglamentaria

de mil novecientos catorce y no haber satisfecho la multa de veinticinco pesetas que por tal motivo le fué impuesta, dará a conocer su residencia actual, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, al Sr. Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Pamplona, primer Teniente, don Luis Rodríguez.

Pamplona, ocho de noviembre de mil novecientos quince.—El primer teniente juez instructor, Luis Rodríguez.

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

GARÍN MONCLÚS, Teresa; casada, de oficio sus labores; domiciliada últimamente en Zaragoza; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la misma ciudad, a prestar declaración en sumario que se instruye sobre estafa a Félix Monclús y Modesto Garín.

ORDOVÁS ALBAR, Celedonio; casado, labrador, domiciliado últimamente en Zaragoza, comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la misma ciudad, a prestar declaración en sumario que se instruye sobre estafa a Félix Monclús y Modesto Garín.

HERNÁNDEZ GABARRI, Arturo; de catorce años de edad (cuyas demás circunstancias se desconocen), tratante; domiciliado últimamente en Borja; comparecerá, ante la Excm. Audiencia de Pamplona, el día veinte de enero venidero y hora de las once, con el fin de declarar en el juicio oral, que ha de celebrarse, en virtud de causa sobre disparo y lesiones, contra Generoso Caparoso Castillo, seguida por el Juzgado de instrucción de Tudela, que así lo interesa en exhorto a este Juzgado,

## PARTE NO OFICIAL

#### La Eléctrica de Luna.

Se convoca a Junta general de accionistas al objeto de tratar de la conveniencia de ceder en arrendamiento, mediante concurso, el molino harinero y producción de energía eléctrica.

La reunión tendrá lugar, en primera convocatoria, el 20 del corriente, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial, y, de no concurrir suficiente número de accionistas, se celebrará, en segunda convocatoria, el 22, en el mismo local y hora,

Luna, nueve de noviembre de 1915.—El Presidente, Benjamín Colón.